


ARTE

Y

EMPRESA

Being good in business
is the most fascinating kind of art.
Making money is art and
working is art and
good business is the best art.



 *Andy Warhol* 15

Posibles Relaciones

- International Directory of Corporate Art Collections
 - 1.500 empresas con colecciones de arte (Bank of America, Johnson & Johnson, Pepsico...)
 - Sobre todo en U.S.A. y U.K.



Wheel, Pepsico Sculpture Gardens, Westchester, NY.

Arte en las Empresas

Dentro...

- Grupo WÜRTH: arte en el lugar de trabajo
 - Creación de espacios de cultura en lugares industriales
 - Mejora de la calidad de vida de los empleados
 - 15 museos en 10 países



Museo Würth, La Rioja

...Fuera

- Escuela de la Bauhaus
 - Walter Gropius: edificación relacionada con el sistema industrial y con la producción en serie
 - En 1943 crea con Konrad Waschsmann una empresa de edificaciones prefabricadas
 - Fábrica Fagus (1911) y construcción para la exposición del Werkbund (1914)



Walter Gropius: Fábrica Fagus,
Alfeld an der Leine, Baja Sajonia, Alemania

- Marcus Neiman (cadena de tiendas de lujo de U.S.A. con galerías de arte)
- El Corte Inglés (centro comercial con “Espacio de las Artes” y “El arte de los escaparates” en España)
- François-Henri Pinault (propietario de Gucci, dueño de Punta della Dogana - Palazzo Grassi en Venecia)
- Feria Internacional de Arte de Buenos Aires (Mercedes Benz financia eventos artísticos y Petrobras el premio anual arteBA)

Espacio de las Artes, El Corte Inglés, Madrid



- El prestigio como valor añadido
- La Responsabilidad Social Corporativa
- El papel de la CULTURA en la vida de las personas

ADDED
VALUE

Medidas sobre Mecenazgo incluidas en la Reforma Fiscal

REGIMEN FISCAL COMPARADO DEL MECENAZGO

	PERSONAS FISICAS		SOCIEDADES	
	% deducción	Límite de la deducción	% deducción	Límite de la deducción
FRANCIA (1)	66% de la donación en la cuota del impuesto	20% de la base imponible	60% de la donación en la cuota del impuesto	0,5% de los ingresos sin impuestos
ALEMANIA (2)	100% de la donación en la base imponible	20% de la base imponible	100% de la donación en la base imponible	20% de la base imponible ó 0,4% de los ingresos
ITALIA (3)	<ul style="list-style-type: none"> • GENERAL: 19% de la donación en la cuota del impuesto • PATRIMONIO : 65% de la donación en la base imponible -años 2014 y 2015- y 50% en el año 2016 	<ul style="list-style-type: none"> • 2% de la base imponible • 15% de la base imponible 	<ul style="list-style-type: none"> • GENERAL:100% de la donación en la base imponible* • PATRIMONIO : 65% de la donación en la base imponible -años 2014 y 2015- y 50% en el año 2016 	<ul style="list-style-type: none"> • El límite de la deducción depende del tipo de bien cultural al que vaya destinada la donación (varía entre el 0 / 2 ó 10% de la base imponible)
REINO UNIDO (4)	Permite reclamar la diferencia entre el tipo efectivo pagado en cada caso y el tipo básico (20%), aplicada a la donación			
EE.UU. (5)	100% de la donación en la base imponible	50% de la base imponible para las donaciones a "Public Charitie" 30% de la base imponible en las "Private Foundation"	100% de la donación en la base imponible	10% de la base imponible

REGIMEN FISCAL DEL MECENAZGO: MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 27/2014 DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

NORMATIVA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	
	% deducción en la cuota		Límite de la deducción	Límite de la deducción
ANTERIOR ➤ Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo	<i>Artículo 19</i> 25% de la base de deducción de los donativos, donaciones o aportaciones determinadas de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 18.		<i>Artículo 19.2</i> "...límite previsto en el artículo 56, apartado 1.25 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre del IRPF": 10% de la base liquidable del contribuyente	<i>Art. 20</i> 35% de la base de la deducción determinada según lo dispuesto en el artículo 18 10% de la base imponible en el periodo impositivo. Las cantidades que excedan este límite se podrán aplicar hasta los 10 periodos sucesivos siguientes.
LEY ➤ Disposición Final Quinta.- Modifica la Ley 49/2002	<i>Modifica el artículo 19</i>		SE MANTIENE	<i>Modifica el artículo 20</i> SE MANTIENE Si en los dos periodos impositivos anteriores se realizan donativos a la misma entidad por valor igual o superior al anterior, el porcentaje del 35% se incrementará al 40%
	BASE DEDUCCION Hasta 150€ Resto base	PORCENTAJE 75% 30%		
	Si en los dos periodos impositivos anteriores se realizan donativos a la misma entidad por valor igual o superior al anterior, el porcentaje del 30% se incrementará al 35%			

Régimen transitorio para el periodo impositivo 2015	BASE DEDUCCION	PORCENTAJE			
	Hasta 150€	50%			
	Resto base	27,5%			
	Si en los dos periodos impositivos anteriores se realizan donativos a la misma entidad por valor igual o superior al anterior, el porcentaje del 27,5% se incrementará al 32,5%				
➤ Artículo 36.1 Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales de ficción, animación o documental que permitan la confección de un soporte físico			BASE DEDUCCION	%	“El importe de esta deducción no podrá ser superior a 3 millones de euros”*
			1 millón €	20%	
			Resto	18%	
			La base de la deducción será el coste total de la producción, más gastos para la obtención de copias y los gastos de publicidad y promoción hasta el 40% de la producción		
➤ Artículo 36.3 Deducción por producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales			20% de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional de los espectáculos (menos las subvenciones recibidas) Siempre que al menos el 50% de los beneficios se destinen a actividades que den derecho a la deducción en los cuatro ejercicios posteriores		“El importe de la deducción no podrá superar 500.000€ por contribuyente y año”*

Beneficios para las Artes Escénicas y la Música

- Deducción del 20% en gastos de producción y exhibición de espectáculos en vivo
- Base de deducción: costes directos (importe de la deducción+subvenciones percibidas = < 80% gastos)
- Deducción no > a 500.000 euros en cada ejercicio
- 50% de la deducción → Reinversión en actividad escénica en los 4 años siguientes



Beneficios para la Cinematografía y el Audiovisual

- Incremento de la deducción del 20% para el primer millón de euros de inversión
- Incremento del 18% para el exceso
- Límite de deducción de 3 millones de euros



- Nueva deducción del 15% de los gastos realizados en España por grandes producciones extranjeras (mínimo de gasto de 1 millón de euros y límite de deducción de 2,5 millones de euros)
- Desaparece la figura del coproductor financiero
- Se rebaja progresivamente el tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades, del 30% al 25%=ahorro fiscal potencial

